



# Acuerdo de Concejo

N° 049 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de setiembre de 2023.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 19 de setiembre de 2023, en la estación de orden del día, respecto a la propuesta de aprobar con apoyo (donación) de malla olímpica, para el cerco perimétrico a favor de la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64 de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"

Que, el artículo 68° del mismo cuerpo legal en mención, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, Cesión o Concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 109-2023-ME-GRA-DREA-UGELHGA-DIR-IEP "NSL"-DG de fecha 16 de agosto, solicita apoyo en la construcción de cerco perimétrico de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Lourdes" ubicado en San José – ADIFA, sustenta que el plazo de permanencia en el local del Instituto Superior Pedagógico "Nuestra Señora de Lourdes" ha culminado el 30 de junio de 2023, y estando el apoyo del del gobierno Regional para la instalación de 12 aulas prefabricadas, se requiere con mucha urgencia la construcción de cerco perimétrico;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2023-MDAACD/GDTEI/JBT-G de fecha 28 de agosto 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace suyo el pedido y elabora el plan de





# Acuerdo de Concejo

N° 049 - 2023 - MDAACD/CM

trabajo por el monto total de s/. 14,608.84 soles y parte de dicha actividad, está considerado la colocación de malla olímpica de alambre galvanizado #8 H=2M, por el monto de s/. 2,890.00 soles;

Que, con Informe N° 237-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para el apoyo de malla olímpica de alambre galvanizado 8H=2M, para la actividad: "Construcción de cerco perimétrico con malla olímpica en el precio de la institución educativa nuestra Señora de Lourdes", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0031 Apoyo comunal y fomento al deporte
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 - Impuestos Municipales
Importe	: s/. 2,890.00 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 214-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 05 de setiembre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es VIABLE la pretensión formulada por el director de la I.E.P Nuestra Señora de Lourdes, para el apoyo con la construcción de cerco perimétrico con malla olímpica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME aprueba lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación por parte de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor de la Institución Educativa Nuestra Señora de Lourdes, para la adquisición de material malla olímpica de alambre galvanizado #8 H=2M, por el monto de s/. 2,890.00 soles, de conformidad con los documentos sustentatorios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (03):**  
- Alcaldía (01)  
- OGA (01)  
- GDTel (01)  
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
Abog. Darwin R. Contreras Abregu  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez  
ALCALDE